

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2015 00105

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado recibidas en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 1 de septiembre de 2021 a las 4:55 p.m. y 4:57 p.m. y 25 de octubre de 2021 a las 4:54 p.m. y 4:55 p.m. (fls. 53 a 58, 79 a 98, c. 4), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (num. 1, art. 443 C.G.P.).

Por secretaría, publíquese los escritos en el microsítio del juzgado

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(4)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297fdf236c88ab01db96cb56d6e69ad9e2675b82e418d857d5ab659da50ee63e**

Documento generado en 25/02/2022 02:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>